



NIT 830.053.319-2

Prosperidad para todos

419 20

CONTRATO No. CA-05-12

NOMBRE DEL CONTRATANTE FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS –FOGACCOOP.

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13 A No. 32 – 30 Local 23.

NOMBRE DEL CONTRATISTA LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATISTA Avenida 13 No. 122 – 35 /47 6119000

NATURALEZA DEL CONTRATO Suministro del servicio de internet.

OBJETO Suministro de un canal de acceso a Internet dedicado, incluidos los costos de instalación y todos aquellos asociados que se requieran para la prestación del servicio en su sede ubicada en la carrera 13 # 32-51 interior 1/ Carrera 13 A No. 32 – 30 Local 23.

VALOR: \$ 42.607.728, incluido el IVA.

LUGAR Bogotá, D. C.

MARTHA TERESA DURAN TRUJILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.499.273, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Directora obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP", Nit. 830.053.319-2**, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultada para el efecto tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en los Decretos 2206 de 1998 y 3085 de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACCOOP**, de una parte, y, de otra, **SILVIA ELENA**

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23
 Parque Residencial Baviera
 Bogotá D.C. – Colombia
 Teléfonos: 3202727 – 018000-919723
 Fax: 3202720
 Página Web: www.fogacoop.gov.co
 e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SC-CER127182

Handwritten signature

OCHOA CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.537.320 de Medellín, quien en su calidad de Suplente del Presidente obra en nombre y representación de la sociedad **LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**, Nit. 800136835-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** FOGACCOOP requiere contratar el suministro de un canal de internet dedicado con el fin de poder, entre otros, recepcionar los estados financieros y formatos que remiten las cooperativas inscritas o en proceso de inscripción al Fondo mediante correo electrónico, realizar los accesos de consulta que realizan los usuarios para atender funciones propias de su cargo, recibir y entregar correo entrante y saliente, contar con acceso para bajar actualizaciones de información requerida por el módulo de MIDAS del Sistema Contable y Financiero del Fondo, que maneja el portafolio de inversiones de la entidad, tener acceso para bajar actualizaciones del software de propósito general (vacuna, sistema operativo, entre otros) y de propósito general (Sistema Contable y Financiero, bolsa de Colombia) y para realizar actualizaciones de la información de la base de datos del SIG que se encuentra hospedada en un servidor fuera de Fogacoop, realizar las videoconferencias con las cooperativas inscritas para entrega del informe de seguimiento, reportar de información a entes de control y vigilancia y consultas en la WEB para atender funciones propias de la entidad; **2)** FOGACCOOP realizó la Invitación a Cotizar No. ICA-03-2012, respecto de la cual los borradores y el documento definitivo fueron publicados en la página web de FOGACCOOP el 19 de abril y el 02 de mayo de 2012, respectivamente. **3)** Presentaron propuestas el día 11 de mayo de 2012, las empresas LEVEL 3 COLOMBIA S.A y ETB S.A. ESP; **4)** Expuestos ante el Comité de Adquisiciones en sesión del 24 de mayo de 2012, los resultados de la verificación Jurídica, Financiera, Técnica y Económica efectuada sobre las propuestas recibidas, dicho órgano consultivo recomendó contratar con la empresa LEVEL 3 COLOMBIA S.A., quien ocupó el primer lugar de elegibilidad. Por lo tanto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** EL CONTRATISTA se compromete con FOGACCOOP a prestar el suministro de los servicios de un canal de acceso a Internet dedicado, incluidos los costos de instalación y todos aquellos asociados que se requieran para la prestación del servicio en su sede ubicada en la carrera 13 # 32-51 interior 1/ Carrera 13 A No. 32 – 30 Local 23. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Bases para recepción de ofertas, la oferta presentada por EL CONTRATISTA el 11 de mayo de 2012 y las aclaraciones a la oferta, documentos que para todos los efectos hacen parte integrante de este contrato. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$42.607.728), incluido el IVA. **TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará por mensualidades vencidas en cuotas iguales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura, acompañada de la certificación a que se refiere el artículo 50 de

29
420

la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, previa expedición del certificado de cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación de la garantía del cumplimiento por parte de FOGACOO y suscripción de la correspondiente acta de inicio. El plazo de vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del mismo. **QUINTA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Actuará como supervisor del presente contrato el Profesional 3 de Sistemas de la Gerencia Financiera de FOGACOO o quien haga sus veces, quien se encargará de realizar la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el artículo 37 del Reglamento Interno de Contratación. **SEXTA.- GARANTÍA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período: **a) Cumplimiento**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y 4 meses más. **b) Calidad del servicio**, por mínimo el 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por mínimo el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y 3 años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Garantizar una velocidad de acceso de 9 Mbps. 2. Otorgar una relación de reuso en el canal, tanto nacional como internacional, de 1:1. 3. Mantener vigente la conexión a NAP Colombia durante la ejecución del contrato. 4. Tener en el enlace una disponibilidad de servicio del 99.81% para intercambio de información con todos los usuarios disponibles en Internet, es decir, con los que están conectados al NAP Colombia y con los que no. 5. Garantizar el funcionamiento del enlace internacional de respaldo para que entre a operar automáticamente cuando el enlace principal quede fuera de servicio. 6. Garantizar que la conexión del último kilómetro (hasta el edificio) es en fibra óptica. 7. Mantener durante la vigencia del contrato un tráfico ilimitado por el enlace para el Fondo. 8. Proveer a FOGACOO hasta 16 direcciones IP válidas. 9. Suministrar herramientas de diagnóstico y monitoreo del canal, en tiempo real, para el tráfico entrante y saliente, al igual que informes o

mf.

consultas que permitan ver de manera consolidada y periódica dicha información, incluyendo herramientas de análisis de capacidad por protocolo. 10. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente colombiana para proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones que ofrezcan acceso a Internet. 11. Garantizar lo establecido en la resolución 2258 de 2009 de la Comisión de regulación de comunicaciones. 12. Prestar soporte técnico, con las siguientes especificaciones: A) Todos los días del año (7X8X365, 7 días, 8 horas, 365 días), para ser utilizado en cualquier momento que se requiera. B) Tener soporte telefónico todos los días del año las 24 horas del día (7X24X365, 7 días, 24 horas, 365 días). C) Garantizar que el tiempo para colocar una llamada de soporte no sea superior a 15 minutos. D) Proveer un tiempo de respuesta presencial para solución de problemas, luego de la detección o reporte de la misma por parte del Fondo, no superior a cuatro (4) horas. Igualmente y si el inconveniente o falla no ha sido solucionado después de dicho tiempo, el CONTRATISTA se compromete a realizar soporte presencial con un técnico en las instalaciones de FOGACCOOP, en un tiempo máximo de 2 horas, precisando que el inconveniente a que se hace referencia esté asociado con una falla que impida al Fondo acceder al servicio de Internet (desconexión parcial o total del servicio, operación degradada y fallas intermitentes). **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a que ninguna visita de soporte presencial que realice durante la ejecución y/o vigencia del contrato generará costo alguno para el Fondo. 13. Proveer, instalar, mantener y administrar todos los equipos necesarios para el funcionamiento de la conexión de acceso a Internet, adelantando todas las gestiones necesarias para la instalación de sus equipos con la Administración del edificio y ubicando en el centro de cableado de FOGACCOOP los equipos de comunicación pequeños tipo router, MODEM y demás requeridos que suministre el CONTRATISTA para efectos de la conexión. 14. Asumir todos los costos necesarios para implementar el servicio ofrecido, incluida la instalación y costo de pólizas de elementos o dispositivos en comodato y en general todos aquellos asociados que se requieran para la prestación del servicio. 15. Garantizar el perfecto funcionamiento de todos los enlaces y equipos involucrados en la prestación del servicio objeto de esta contratación. 16. Realizar mantenimiento correctivo por daños de los equipos, cada vez que se requiera, sin que ello implique costos para FOGACCOOP. 17. Realizar capacitación a dos (2) funcionarios que designe FOGACCOOP, garantizando que reciban todas las instrucciones necesarias para el correcto manejo y monitoreo del enlace. 18. Entregar a FOGACCOOP cinco cuentas de correo (donde 4 tienen mínimo 300 MB y 1 mínimo 400 MB, todas éstas sin límite de tamaño del correo enviado / recibido) y un sitio donde pueda alojar información de mínimo 6 GB, a ser utilizadas en caso de Contingencia **PARÁGRAFO:** Para el uso de este servicio el CONTRATISTA informará a FOGACCOOP, en un tiempo máximo de 15 días hábiles contados a partir del inicio de ejecución del contrato, sobre el procedimiento para hacer uso del mismo y las indicaciones de su acceso. 19. Proveer a FOGACCOOP un canal contingente ADSL de 10 Mbps provisto por un tercero. 20. Poner a disposición de FOGACCOOP la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto, sin que deba

42130



NIT 830.053.319-2

Prosperidad para todos

suministrar al Fondo herramientas o recursos técnicos, administrativos, financieros o humanos para dichos fines. 21) Guardar reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere con FOGACOOOP. 22) Acogerse a las políticas establecidas en el Sistema de Seguridad de la Información SGSI del Fondo. 23. Las demás labores que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **OCTAVA- CLAUSULADO GENERAL.** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General, el cual forma parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas. **NOVENA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el clausulado general de este contrato, entregado al CONTRATISTA a la firma del presente contrato, b) La oferta del CONTRATISTA presentada el día 11 de mayo de 2012 y los documentos de aclaraciones presentados; c) Las Bases para recepción de ofertas, sus anexos y modificaciones. d) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 MAY 2012, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

FOGACOOOP

Martha Teresa Durán Trujillo
MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
 Directora

Silvia Elena Ochoa Carvajal
EL CONTRATISTA
SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL
 Suplente del Presidente

Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23
 Parque Residencial Baviera
 Bogotá D.C. – Colombia
 Teléfonos: 3202727 – 018000-919723
 Fax: 3202720
 Página Web: www.fogacoop.gov.co
 e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SC-CER127182